

Buenos Aires, primero de abril de 2008

Vista: la Acordada n° 8/2002; y

Considerando:

Que esa norma instituyó el suplemento temporario «adicional por interinato de cargo», destinado a atender la situación presentada cuando “algún funcionario y/o empleado del Tribunal deba desempeñarse como ‘interino’ en tareas de mayor responsabilidad jerárquica a la categoría y función que desempeña, inclusive con el uso de firma”.

Que —en razón de cuestiones operativas relacionadas con la prestación de servicios en el área de ceremonial y prensa— se ha decidido el reconocimiento de esta situación a favor de Mabel IACONA, legajo n° 52, quien suplanta interinamente a la prosecretaria administrativa Graciela CAPRARULO, mientras esta última funcionaria disponga de licencia sin goce de haberes.

Que, asimismo, es conveniente la asignación temporaria de las funciones de oficial dejadas temporariamente vacantes por la Sra. IACONA, a favor de la ayudante escribiente Javiera ETCHEGARAY, legajo n° 84.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Establecer** el pago del suplemento temporario «adicional por interinato de cargo» creado por la Acordada n° 8/2002 a favor de la agente Mabel IACONA, legajo n° 52, quien reemplaza en todas sus funciones a la prosecretaria administrativa Graciela CAPRARULO, a partir del 1° de abril de 2008 y mientras se halle en uso de licencia.

2. **Establecer** el pago del suplemento temporario «adicional por interinato de cargo» creado por la Acordada n° 8/2002 a favor de la agente Javiera ETCHEGARAY, legajo n° 84, quien ejercerá las funciones de la oficial Mabel IACONA, a partir del 1° de abril de 2008 y mientras persistan las condiciones establecidas por el apartado anterior.

3. **Mandar** se registre esta resolución, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a las interesadas.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza) **Julio B. J. Maier** (Juez).

hq

RESOLUCIÓN N° 20/2008